

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022 que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2023.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 63, de fecha 12 de enero de 2023, que aprueba las actividades del Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, sección Biblioteca Galo Sepúlveda.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con el objetivo de contribuir al desarrollo cultural de Temuco por medio de actividades artísticas dirigidas hacia la comunidad, permitiendo con ello el trabajo colaborativo con los artistas de nuestra comuna.
- 2.- Que, el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, un programa de actividades musicales que permitan la difusión y la formación musical en Temuco, fortaleciendo el rol patrimonial y cultural de la Biblioteca y Centro Cultural Galo Sepúlveda.

DECRETO:

1. Apruébese la actividad "Festival Bandas Emergentes", cuya ejecución se realizará en dependencias de la Biblioteca y Centro Cultural Galo Sepúlveda, según se detalla en el presente Decreto:

| | |
|-------------------------------------|--|
| Nombre de la Actividad | Festival Bandas Emergentes |
| Fecha y Horario de la actividad | Sábado 18 de febrero de 17:00 a 21:00 horas |
| Lugar de la actividad | Biblioteca y Centro Cultural Galo Sepúlveda |
| A Quien va dirigido | Jóvenes, turistas, público general |
| Objetivo general de la actividad | Desarrollar jornada de música en vivo con banas emergentes de la ciudad de Temuco |
| Objetivo específico de la actividad | Propiciar espacios para el desarrollo de la música de bandas locales y la promoción de las misma con la comunidad. |
| Cobertura estimada | 300 personas |
| Gasto programado | Costo \$2.000.000.- Festival Bandas Emergentes. - - Contratación de 5 bandas. - Servicio de Alimentación para 35 personas (colaciones) - Registro audiovisual |
| Evidencia de la Actividad | Fotografía |

- 2.- Las adquisiciones que se realicen en virtud del presente Decreto, deberán realizarse de acuerdo a la normativa de compras públicas de la ley N° 19.886 y su Reglamento. -

3.- Impútese los gastos que originan el presente Decreto al Centro de costo 16.02.01, Ítem 22.08.011.006, por un monto de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) del presupuesto Municipal para el año 2023 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



TATIANA GARCIA MOSQUEIRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LGR/RHLL/srr.

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura
- Depto. de Cultura y Bibliotecas
- Comunicaciones y RR.PP
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

